

Ref Expediente CUDAP N° 0019080/2012

VISTO:

Que a fojas 19 de las presentes actuaciones, se tramita la solicitud por parte de la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srtas: STEGMAYER, Karim Milena para ser admitida como Ayudante Alumna de Extensión en el Proyecto de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Fortaleciendo las capacidades de planeación y gestión de políticas públicas, institucional y social".

Y CONSIDERANDO:

- Que dicha solicitud se encuentra enmarcada en la reglamentación vigente de admisión, responsabilidades y funciones de Ayudantes Alumnos en Proyectos y Programas de Extensión, aprobada por el H. C.A.C.E.T.S., Res. N° 37/12

- Que a fojas 36 de las presentes actuaciones, la Comisión de Extensión del H. Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social recomienda a la Secretaría de Extensión que de curso al presente pedido de admisión de Ayudante Alumna de Extensión.

- Que el Proyecto de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Fortaleciendo las capacidades de planeación y gestión de políticas públicas, institucional y social", se encuentra aprobado por el H.C.A.C.E.T.S., Res. N° 54/12 desde el mes de junio del corriente año.

- Que corresponde reconocer la admisión de la alumna solicitante desde el mes de Junio del corriente año, coordinada por la Lic. Elsa Marcela Rodríguez, Directora del Proyecto de Extensión "Fortaleciendo las capacidades de planeación y gestión de políticas públicas, institucional y social"

Por todo ello;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°: ADMITIR como AYUDANTE ALUMNA DE EXTENSION a la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: STEGMAYER, Karim Milena DNI: 28.450.636, la cual desarrolla dicha actividad en el Proyecto de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Fortaleciendo las capacidades de planeación y gestión de políticas públicas, institucional y social", Res. N° 54/12 del H.C.A.C.E.T.S, reconociendo dicha actividad desde el mes de Junio del corriente año.

Art. 2°: SOLICITAR a las alumna admitida en el artículo 1° de la presente y a la Directora del Proyecto de Extensión, que una vez finalizada las tareas y/o funciones desarrolladas en dicha ayudantía de alumna, deberán presentar el informe final, conforme al Art. 6° y 7° del Anexo I de la Res. HCACETS N° 37/12 (Proyecto de Admisión, responsabilidades y funciones de Ayudantes Alumnos en Proyectos y Programas de Extensión) a los fines de considerar la aprobación de la presente ayudantía de alumna de Extensión.

Art. 3°: Protocolizar, Notificar, cumplido Pase a la Secretaría de Extensión de la Escuela de Trabajo Social a los efectos que correspondan.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Margarita Mantecón Acevedo
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

293

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Dirección

Av. Valparaiso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 www.ets.unc.edu.ar